



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

RESOLUCION: SIPEN NUM. 470-23

QUE MODIFICA LA RESOLUCION 27-03 QUE ESTABLECE EL MANUAL DE CUENTAS PARA LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES, PARA ADICIONAR LAS CUENTAS RELATIVAS A LA RECAUDACIÓN DEL SEGURO DE VIDA DEL PLAN PILOTO DE LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, A RAIZ DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PILOTO PARA LA INCLUSIÓN DE LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS AL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (SDSS), EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) NÚM. 551-08.

CONSIDERANDO I: Que el artículo 60 de la Constitución de la República Dominicana reconoce que la Seguridad Social es un derecho fundamental que ostenta toda persona y que el Estado estimulará su desarrollo progresivo para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez;

CONSIDERANDO II: Que el numeral 3) del artículo 62 de la Constitución de la República Dominicana, enmarca la Seguridad Social como un derecho básico de los trabajadores, la seguridad social;

CONSIDERANDO III: Que en fecha 25 de agosto del 2022, el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) emitió la resolución núm. 551-08 mediante la cual aprueba un Plan Piloto que establece los mecanismos necesarios para la inclusión de los trabajadores domésticos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), bajo el Régimen Contributivo Subsidiado, financiado bajo un esquema de un aporte fijo, con cargo al empleador, al trabajador y al Estado;

CONSIDERANDO IV: Que mediante dicha resolución núm. 551-08 se instruye a esta Superintendencia de Pensiones a emitir las normas complementarias necesarias para la implementación del Plan Piloto que permita establecer los mecanismos para la inclusión de los trabajadores domésticos al Sistema Dominicano de Seguridad Social, hasta tanto se emita el decreto que promulgue el Reglamento del Régimen Contributivo Subsidiado y sea habilitada la plataforma de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS);

CONSIDERANDO V: Que en fecha 16 de febrero de 2023, esta Superintendencia emitió la resolución núm. 469-23 sobre procesos operativos para la implementación del plan piloto para la inclusión de los trabajadores domésticos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el marco de la resolución del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) núm. 551-08;

CONSIDERANDO VI: Que la Superintendencia de Pensiones, de conformidad con el artículo 108 de la ley 87-01, tiene por función velar por el estricto cumplimiento de la presente ley y de sus normas complementarias en su área de incumbencia, de proteger los



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

intereses de los afiliados, de vigilar la solvencia financiera de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y de contribuir a fortalecer el Sistema Previsional Dominicano, así como, conforme indica en el inciso a) de dicho artículo, supervisar la correcta aplicación de las resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y de la propia Superintendencia, en lo concerniente al sistema provisional del país;

CONSIDERANDO VII: Que, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Previsional Dominicano, la Superintendencia requiere información completa, oportuna y pertinente respecto de las operaciones realizadas por las AFP;

CONSIDERANDO IX: Que, para fiscalizar los sistemas de contabilidad de las AFP, es preciso establecer criterios uniformes y homogéneos, de manera que constituyan un instrumento útil para el análisis de información y toma de decisiones;

CONSIDERANDO X: Que, a raíz de la resolución SIPEN núm. 469-23 sobre procesos operativos para la implementación del plan piloto para la inclusión de los trabajadores domésticos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) dictada por esta Superintendencia de Pensiones en fecha 16 de febrero del 2023, se hace necesaria la adecuación del manual de cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones, a los fines de adicionar las cuentas relativas a la recaudación del Seguro de Vida del plan piloto de los trabajadores domésticos.

CONSIDERANDO XI: La facultad normativa de la Superintendencia, establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo de 2001 y sus modificaciones;

VISTA: La ley núm. 107-13 sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto núm. 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre del 2002;

VISTA: La resolución núm. 14-2022 sobre Adopción y Armonización de medida del cumplimiento del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), dictada por el Ministerio de Trabajo en fecha 25 de agosto de 2022;

VISTA: La resolución núm. 551-08 emitida por el Consejo Nacional de Seguridad Social, de fecha 25 de agosto de 2022;



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

VISTA: La resolución núm. 469-23 sobre procesos operativos para la implementación del plan piloto para la inclusión de los trabajadores domésticos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el marco de la resolución del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) núm. 551-08, emitida por la Superintendencia de Pensiones, en fecha 16 de febrero del 2023; y

VISTA: La resolución núm. 27-03 que establece el manual de cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), emitida por la Superintendencia de Pensiones, en fecha 11 de enero del 2003, y sus modificaciones.

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1. Se modifica la Estructura correspondiente a las cuentas 1.1 ACTIVO DISPONIBLE, 1.2. CUENTAS POR COBRAR, 2.1.2 CUENTAS POR PAGAR – TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL y 2.1.3 CUENTAS POR PAGAR–COMPañÍAS DE SEGUROS del Manual de Cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones establecida en el Capítulo II de la resolución núm. 27-03 que establece el manual de cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), a los fines de definir la nomenclatura y descripción de los grupos, subgrupos, cuentas y subcuentas relativas a la recaudación del Seguro de Vida del Plan Piloto de los Trabajadores Domésticos. La referida estructura se presenta a continuación:

CODIGO	CUENTAS
1	ACTIVO
1.1	ACTIVO DISPONIBLE
1.1.1	EFFECTIVO
1.1.1.01	Efectivo en Caja
1.1.2	CUENTAS CORRIENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS
1.1.2.01	Recaudación Seguro de Vida de los Afiliados
1.1.2.02	Recaudación Comisiones
1.1.2.03	Pago de Beneficios



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

1.1.2.05	Recaudación Seguro de Vida – Plan Piloto de Trabajadores Domésticos
1.1.2.XX	Otras Cuentas Corrientes

CÓDIGO	CUENTAS
1.2	CUENTAS POR COBRAR
1.2.1	CUENTAS POR COBRAR - FONDOS DE PENSIONES
1.2.1.01	Cargos Bancarios por Cobrar - Fondos de Pensiones
1.2.1.01.M.XX	Cargos Bancarios por Cobrar - Fondos de Pensiones por Tipo de Fondo de Pensiones
1.2.1.02	Comisión Anual Complementaria por Cobrar - Fondos de Pensiones
1.2.1.02.M.XX	Comisión Anual Complementaria por Cobrar - Fondos de Pensiones por Tipo de Fondo de Pensiones
1.2.2	CUENTAS POR COBRAR - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1.2.2.01	Seguro de Vida de los Afiliados por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social
1.2.2.01.M.XX	Seguro de Vida de los Afiliados por Cobrar – Tesorería de la Seguridad Social por Tipo de Fondo de Pensiones.
1.2.2.02	Comisión Mensual Administrativa por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social
1.2.2.02.M.XX	Comisión Mensual Administrativa por Cobrar – Tesorería de la Seguridad Social por Tipo de Fondo de Pensiones.
1.2.2.03	Seguro de Vida de los Afiliados al Plan Piloto de los Trabajadores Domésticos por Cobrar - Tesorería de la Seguridad Social
1.2.3	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
1.2.3.01	Cuentas por Cobrar - Accionistas
1.2.3.02	Cuentas por Cobrar - Funcionarios
1.2.3.03	Cuentas por Cobrar - Empleados
1.2.3.98	Otras Cuentas por Cobrar
1.2.3.99	(Provisión para Cuentas de Cobro Dudoso)



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

CODIGO	CUENTAS
2	PASIVO
2.1	PASIVO DISPONIBLE
2.1.1	CUENTAS POR PAGAR – FONDOS DE PENSIONES
2.1.1.01	Cargos Bancarios por Pagar – Fondos de Pensiones
2.1.1.01.M.XX	Cargos Bancarios por Pagar – Fondos de Pensiones por Tipo de Fondo de Pensiones
2.1.2	CUENTAS POR PAGAR - TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
2.1.2.01	Seguro de Vida de los Afiliados en Exceso por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social
2.1.2.01.M.XX	Seguro de Vida de los Afiliados en Exceso por Pagar – Tesorería de la Seguridad Social por Tipo de Fondo de Pensiones
2.1.2.02	Comisión Mensual Administrativa en Exceso por Pagar – Tesorería de la Seguridad Social
2.1.2.02.M.XX	Comisión Mensual Administrativa en Exceso por Pagar Tesorería de la Seguridad Social por Tipo de Fondo de Pensiones
2.1.2.03	Seguro de Vida de los Afiliados al Plan Piloto de los Trabajadores Domésticos en Exceso por Pagar - Tesorería de la Seguridad Social
2.1.3	CUENTAS POR PAGAR - COMPAÑÍAS DE SEGUROS
2.1.3.01	Seguro de Vida de los Afiliados por Pagar - Compañías de Seguros
2.1.3.01.M.XX	Seguro de Vida de los Afiliados por Pagar - Compañías de Seguros por Tipo de Fondo de Pensiones
2.1.3.02	Seguro de Vida de los Afiliados al Plan Piloto de los Trabajadores Doméstico por Pagar- Compañías de Seguros

Artículo 2. Se modifica la Estructura de Descripción de Cuentas del Manual de Cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones establecida en el Capítulo III de la resolución núm. 27-03 que establece el manual de cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), a los fines de incorporar las descripciones de las cuentas 1.1.2.05 Recaudación Seguro de Vida – Plan Piloto de Trabajadores Domésticos, 1.2.2.03 Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos – Tesorería de la Seguridad Social, 2.1.2.03 Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos en Exceso por Pagar – Tesorería de la Seguridad Social y 2.1.3.02 Seguro de Vida de los Afiliados al Plan Piloto de los Trabajadores Doméstico por Pagar- Compañías de Seguros. La referida estructura con las definiciones correspondientes se presenta a continuación:



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

CUENTA	Recaudación Seguro de Vida - Plan Piloto de Trabajadores Domésticos
CÓDIGO	1.1.2.05
GRUPO	Activo Disponible
SUBGRUPO	Cuentas Corrientes Instituciones Financieras
FUNCIÓN	Registrar los movimientos de la cuenta corriente que la AFP Pública mantendrá exclusivamente para el recaudo desde la Tesorería y pago a las Compañías de Seguros, de conformidad con la normativa vigente, de los recursos destinados a la contratación del Seguro de Vida de los afiliados al Plan Piloto de Trabajadores Domésticos. Esta cuenta será mantenida en entidades financieras del país supervisadas por la Superintendencia de Bancos.
DÉBITOS POR	1. Los depósitos efectuados por la Tesorería de la Seguridad Social, en la transferencia de los recursos de las cotizaciones destinadas a la contratación del Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos.
DÉBITOS POR	2. La anulación y/o reversión de cheques emitidos a las Compañías de Seguro. 3. Los intereses ganados. 4. Las notas de crédito recibidas. 5. Las actualizaciones de los saldos en moneda extranjera, cuando el tipo de cambio de cierre ha aumentado respecto a la cotización anterior, con crédito a la cuenta Ganancia por Variación Tipo de Cambio.
CRÉDITOS POR	1. Los cheques emitidos a las Compañías de Seguros. 2. Las notas de débito recibidas. 3. Las actualizaciones de los saldos en moneda extranjera, cuando el tipo de cambio de cierre ha disminuido respecto a la cotización anterior, con débito a la cuenta Pérdida por Variación Tipo de Cambio.
SALDO	Deudor
SUBCUENTAS	Según requerimientos.
AUXILIARES	Según requerimientos.

CUENTA	Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos- Tesorería de la Seguridad Social
CÓDIGO	1.2.2.03
GRUPO	Cuentas por Cobrar
SUBGRUPO	Cuentas por Cobrar – Tesorería de la Seguridad Social
FUNCIÓN	Registrar el devengamiento de los recursos que deben ser trasferidos por la Tesorería de la Seguridad Social a la AFP Pública, correspondientes a las cotizaciones destinadas a la contratación del Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos, de conformidad con la información que entregue la TSS y la normativa vigente.
DÉBITOS POR	El devengamiento de las cotizaciones destinadas a la contratación



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

	del Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos.
CRÉDITOS POR	El pago, por parte de la TSS, de las cotizaciones destinadas a la contratación del Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos.
SALDO	Deudor
AUXILIARES	Según requerimientos.

CUENTA	Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos en Exceso por Pagar – Tesorería de la Seguridad Social
CÓDIGO	2.1.2.03
GRUPO	Pasivo Corriente
SUBGRUPO	Cuentas por Pagar – Tesorería de la Seguridad Social
FUNCIÓN	Registrar las regularizaciones por concepto de diferencias de cotizaciones destinadas al Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos, transferidas y depositadas por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en exceso, originando excedentes que se deberán devolver a ese Organismo Recaudador.
CRÉDITOS POR	Los excedentes de cotizaciones destinadas al Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos a devolver a la TSS debido a que el monto transferido y depositado por ese Organismo Recaudador fue superior al monto que efectivamente le correspondía a la AFP Pública por este concepto.
DÉBITOS POR	El pago del excedente de cotizaciones destinadas al Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos a la TSS.
SALDO	Acreeedor. Representa el monto transferido y depositado en exceso por la TSS y que corresponde le sean devueltos por la AFP Pública.
AUXILIARES	Según requerimientos.

CUENTA	Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos por Pagar – Compañías de Seguros
CÓDIGO	2.1.3.02
GRUPO	Pasivo Corriente
SUBGRUPO	Cuentas por Pagar – Compañías de Seguros
FUNCIÓN	Registrar la obligación de la AFP Pública de pagar a las Compañías de Seguros las primas correspondientes a la contratación del Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos, inmediatamente después de estar disponibles los recursos destinados a ese fin y de conformidad con la normativa vigente en la materia.
CRÉDITOS POR	Los montos transferidos y depositados en las cuentas corrientes Recaudación Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos que mantiene la AFP Pública para este concepto.
DÉBITOS POR	El pago a las Compañías de Seguros por concepto de contratación del Seguro de Vida del Plan Piloto de Trabajadores Domésticos.
SALDO	Acreeedor.
AUXILIARES	Según requerimientos.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Artículo 3. La presente Resolución modifica la Resolución núm. 27-03 sobre el Manual de Cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones, emitida por esta Superintendencia, en fecha 11 de enero del 2003.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigor en un plazo de treinta (30) días calendario a partir de su emisión y publicación. La misma deberá publicada y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Francisco A. Torres

Francisco A. Torres Díaz
Superintendente de Pensiones

